

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 5 2 6 /

EN CONCON, 27 FEB 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultadas emanadas de la Ley N°19. 880.
- C. Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- D. Convenio (N° 166-15) de Tarifas entre la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 27 de julio de 2015.
- E. Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N°250, artículo N°10, numeral 7, letra e) “cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
- F. Licencia para Ejecución Pública de Obras Musicales en Espectáculos N°001419 (Código 132103), de fecha 07 de febrero de 2017, donde se especifica: el pago de derechos correspondiente al XVI Festival Concón Un Canto al Mar 2017; artistas participantes y arancel total a cancelar por este espectáculo (\$518.500.-), equivalente al 5% de la recaudación de las 2000 plateas y 2185 galerías, a \$2.000 y \$3.000 respectivamente.

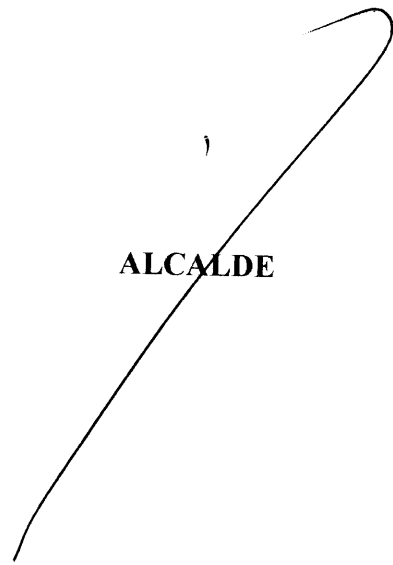
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, pago de Derechos por la Comunicación Pública de Música y por la Comunicación Pública de Fonogramas, generados en el XVI Festival Concón Un Canto al Mar 2017, durante los días 6 y 7 de enero de 2017, en el Estadio Municipal. Actividad con cobro de entradas y donde participaron los siguientes artistas: Sonora Barón, Manuel García, Illapu, Gloria Benavides y Los Hermanos Morales.
2. **PÁGUESE** a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), RUT: 71.387.800-6, \$518.500.- (Quinientos dieciocho mil quinientos pesos) correspondiente al 5% de la recaudación.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser difundido en Mercado Público.

5. EMÍTASE, la orden de compra correspondiente a través del portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2

OSG/AV/pfg
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. DIDECO
3. Adquisiciones